

ORDENANZA N°: 1741/99.-

Ramallo, 21 de septiembre de 1999

VISTO:

La gran cantidad de vecinos de nuestro Distrito cuyo oficio es el de Estibador Portuario; y

CONSIDERANDO:

Que en Ramallo existen empresas demandantes de servicios de esa naturaleza;

Que es necesario que el Municipio actúe como nexo entre dichos trabajadores y las empresas;

Que la creación de un Registro permitirá a las empresas contar con datos ciertos acerca de las personas que garantizando experiencia puedan ser empleados por las mismas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito del Partido de Ramallo el **REGISTRO MUNICIPAL DE ESTIBADORES PORTUARIOS**, con el objeto de mantener información permanente y actualizada de todos aquellos vecinos del Distrito prestadores de dicho servicio.-----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la forma en que se llevará el Registro que se crea en el Artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá periódicamente copia de los listados de inscriptos en el Registro a las empresas del rubro, potenciales contratantes de los servicios.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999.-----